

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –ISM-ME-8903/2024 por el cual el Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna ResIn-ISM-SADM 206/2024 solicita la convalidación y designación Regular del Profesor MARCO CERAOLO, en 7 (siete) horas cátedra (732) para la asignatura Instrumento Guitarra, a partir del 28 de marzo de 2021 y hasta el 28 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora regularizó su situación de revista en 7 HC (732), de la asignatura "Instrumento Guitarra" mediante Concurso, Resolución Rectoral N° 0622/2005.

Que por Resolución Rectoral N° 2216/2016, se prorrogó la designación como docente Regular.

Que su regularidad en 7 (siete) HC (732) de la asignatura Instrumento Guitarra venció el 28/03/2021,

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se encuentra en elaboración la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por TRA-IMS-DIR N° 22/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **MARCO CERAOLO**, DNI 25.553.300, como Docente Regular en 7 (siete) horas cátedra (732) para la asignatura Instrumento Guitarra, a partir del 28 de marzo de 2021 y hasta el 28 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Instituto Superior de Música, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, vuelva al Instituto Superior de Música, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 19370 / 2024

Hoja de firmas